

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190076100

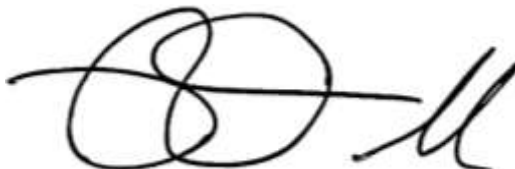
Téngase por instalada la valla, la cual deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, de acuerdo a lo señalado por el art. 375 del CGP.

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la UARIV y la ANT, en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

De igual manera agréguese la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Sur, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de usucapión.

A pesar de que no se observa del todo legible la publicación del emplazamiento aportada por la parte demandante y no se aportó la constancia de la publicación en la página web del periódico, téngase en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, no es necesaria la publicación en el medio escrito; en consecuencia, requiérase a Secretaría, a efecto de que se INCLUYA los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas y el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme a lo dispuesto en auto de 11 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed1d67919bf65336efab28ad057cbe8a2afb45c7ba0ff9c2692cb7b1e94f6051

Documento generado en 21/04/2022 03:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>